

## CAROLINA SE CANCELA DE 53.354,15 EU DE DEUDA EN BARCELONA GRACIAS A LEX ABOGADAS

LEX ABOGADAS ha logrado una nueva cancelación de deudas en Barcelona. Gracias al asesoramiento de nuestras abogadas expertas y gracias a nuestro MÉTODO AUTOMATIZADO, Carolina se ha cancelado de 53.354,15€ de deuda.

Carolina se encontraba en una situación de sobreendeudamiento sobrevenida a raíz de que su esposa se quedara sin empleo, mermaron los ingresos familiares siendo los gastos superiores a los ingresos. Finalmente, no pudieron hacer frente a las cuotas mensuales de los créditos y decidió revisar su caso con nosotras, tras 7 meses, Carolina ya tiene la CANCELACIÓN TOTAL de sus deudas.

Ahora no solo vive sin deudas ni embargos, sino también sin llamadas acosadoras y sin costar en los ficheros de morosidad.

Un nuevo comienzo para esta vecina de Barcelona. ¿Tú también necesitas un nuevo comienzo?

Si te encuentras en una situación de endeudamiento o con la imposibilidad inminente de no poder hacer frente a los pagos mensuales, la Ley de la Segunda Oportunidad es tu solución.

Contáctanos al 645321257 o a través de nuestro formulario y estudiaremos tu caso GRATUITAMENTE.

SOLICITA TU PRIMERA CITA GRATUITA Y SIN COMPROMISO PARA ANALIZAR SI TU TAMBIÉN PUEDES CANCELAR TUS DEUDAS E INICIAR UNA NUEVA VIDA: (ICONO DE LA AGENDA)

### PARTE DISPOSITIVA

1. Declaro concluido el procedimiento concursal de [REDACTED] el archivo de las actuaciones.
2. Acuerdo el cese en el cargo de la administración concursal.
3. Declaro aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.
4. Acuerdo el cese de las limitaciones a las facultades de administración y disposición de la parte concursada que estén subsistentes en este momento, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.
5. Concedo a ~~CAROLINA CLEMENTE LARAZ~~ la exoneración del pasivo insatisfecho de los créditos exonerables tras la liquidación de la masa activa. La exoneración será DEFINITIVA y alcanza a la totalidad del pasivo concursal no satisfecho por el concursado, no constanding que tenga pendiente "deuda no exonerable", conforme al art 489 TRLC.
6. La exoneración alcanza a los siguientes créditos:

Acreedores	Concepto	Domicilio	Dirección electrónica	Cuanto debido	Fecha de vencimiento del crédito
COFIDES S.A.	Credito personal	Piso pro (pro. Alameda), s/n, Conde de Urreaga provincia de Bizkaia	actuaciones@cofides.es	5.947,91	Vencido
COFIDES S.A.	Tarjetas de credito	Piso pro (pro. Alameda), s/n, Conde de Urreaga provincia de Bizkaia	actuaciones@cofides.es	5.700	Vencido
COFIDES S.A.	Tarjetas de credito	Piso pro (pro. Alameda), s/n, Conde de Urreaga provincia de Bizkaia	actuaciones@cofides.es	2.700	Vencido
PPERMONEY	Credito personal	Calle Juan Eguiluz, 13, Planta C1, 28007, Madrid	servicio_cliente@permoney.es	5.704	Vencido
BANQUINTER S.A	Credito personal	Piso de la Castellana, 29, 4º Plaza, 28046, Madrid, España	actuaciones@banquinter.es	15.513	Vencido
BANQUINTER S.A	Tarjetas de credito (Visa Vodafone)	Piso de la Castellana, 29, 4º Plaza, 28046, Madrid, España	actuaciones@banquinter.es	5.994	Vencido
BANQUINTER S.A	Tarjetas de credito	Piso de la Castellana, 29, 4º Plaza, 28046, Madrid, España	actuaciones@banquinter.es	1.200	Vencido
WIZINK BANK	Tarjetas de credito	Calle Ullas, 16,18, 28043, Madrid	actuaciones@wizink.es	887	Vencido
WIZINK BANK	Credito personal	Calle Ullas, 16,18, 28043, Madrid	actuaciones@wizink.es	7.759	Vencido
TOTAL				53.354,15	

7. El pasivo no satisfecho se debe considerar extinguido, sin perjuicio del régimen de revocación previsto en el art 493 TRLC.
8. Los acreedores afectados por la exoneración no podrán iniciar ningún tipo de acción frente al deudor para el cobro de los mismos (art 490.1 TRLC).